



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-18468430- -GDEBA-DJTGP

VISTO el expediente EX-2022-18468430-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la limitación de la designación con carácter interino de la licenciada María GALLI en el cargo de Jefa del Departamento Proyectos y su designación interina como Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 15 de junio de 2022, la designación interina de la licenciada María GALLI en el cargo de Jefa del Departamento Proyectos, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, dispuesta por Decreto N° 1146/2018 y ratificada por Resolución N° 230/2019 de la jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación interina, a partir del 15 de junio de 2022, de la licenciada María GALLI en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar dicha función;

Que la vacante surge del cese, a partir del 1° de enero de 2022, de Laura Celina PEZZINI, dispuesta por Decreto N° 630/2022;

Que, consecuentemente, la agente GALLI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, "Licenciada en Administración", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de la presente designación;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a partir de 15 de junio de 2022, la designación con carácter interino de María GALLI (DNI N° 35.179.933 – Clase 1990) en el cargo de Jefa del Departamento Proyectos, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1146/2018 y ratificada por Resolución N° 230/2019 de la jurisdicción.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, con carácter interino, a partir del 15 de junio de 2022, en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, a la licenciada María GALLI (DNI N° 35.179.933 – Clase 1990), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, “Licenciada en Administración”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de

Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15 – Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.